

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 11** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de la parte de distribución de una subestación transformadora, de 220/45/15 kV, denominada ST “Prado de Santo Domingo”, sita en Sector Prado de Santo Domingo, parcela 32.2, en el término municipal de Alcorcón, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.*

2008P256

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 15 de febrero de 2008 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de la parte de distribución de una subestación, 220/45/15 kV, denominada ST “Prado de Santo Domingo”, de la que se acompaña el correspondiente proyecto, firmado por don Rafael Adobes Golfe, visado con el número 200714638, en fecha 29 de enero de 2008, en el Colegio Oficial de Ingenieros de Madrid.

Segundo

Asimismo acompaña a dicha solicitud informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (SEA 9.482), de 25 de febrero de 2008, en el que se resuelve la no necesidad de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental al que se refiere la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de

marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de la parte de distribución de una subestación denominada ST “Prado de Santo Domingo” (2008P256-ISE90), de 220/45/15 kV, a instalar en Sector “Prado de Santo Domingo”, parcela 32.2, en el término municipal de Alcorcón, cuyas características son las siguientes:

1. Sistema de 45 kV.

En instalación interior con celdas de aislamiento en SF₆, compuesto en su etapa final por 14 posiciones:

- Diez posiciones de línea.
- Una posición de medida de barras
- Dos posiciones de transformador.
- Una posición para unión de barras.

Las celdas están agrupadas en un módulo de celdas de 45 kV ubicadas en el edificio.

2. Transformación. Ubicados en cinco salas o cubículos en el edificio de transformadores:

- Tres transformadores de potencia trifásicos 220/15, 50 MVA con sus correspondientes reactancias trifásicas limitadores de puesta a tierra.
- Dos transformadores de potencia trifásicos 220/45 kV de 100 MVA.

3. Sistema de 15 kV.

En instalación interior con celdas de aislamiento en SF₆, compuesto por 48 posiciones:

- Treinta posiciones de línea.
- Tres posiciones de medida de barras.
- Dos posiciones para acoplamiento y unión transversal de barras.
- Tres posiciones de transformador.
- Dos posiciones de servicios auxiliares.
- Tres posiciones de batería de condensadores.
- Dos posiciones para acoplamiento y unión longitudinal de barras.
- Dos posiciones para unión de barras.

4. Elementos auxiliares.

Los sistemas eléctricos de potencia se complementarán con los siguientes elementos:

- Dos reactancias trifásicas de puesta a tierra de 500 A 30 s.
- Dos baterías de condensadores de 10,8 MVar formada cada una por dos bancos de condensadores de 7,2 y 3,6 MVar respectivamente.
- Dos transformadores de servicios auxiliares de 250 kVa de potencia y relación de transformación 15/0,420-0,242 kV.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Cuarto

El proyecto de ejecución deberá cumplir las condiciones expresadas en el informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de 25 de febrero de 2008.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 5 de marzo de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.871/10)